

Consultas Realizadas

Licitación 381433 - CONTRATACION DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR

Consulta 1 - CONSULTAS SOBRE PBC

Consulta	Fecha de Consulta
<p>Consulta</p> <p>PUNTO 7. CAPACIDAD FINANCIERA CONSULTA Nº 1 REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES</p> <p>1 - CALIFICACION AA, REQUERIMIENTO DEL PBC Consideramos que las compañías de calificaciones menores tipo A, cuentan con suficientemente respaldos para hacer frentes a las obligaciones y o siniestros en el caso de que sean adjudicados. CONSULTA Nº 2 2- CAPITAL SOCIAL: Capital Mínimo, al cierre de los 3 (TRES) últimos ejercicios, conforme los balances correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019: * Junio 2017: G. 29.500.000.000 (Guaraníes veinte y nueve mil quinientos millones) * Junio 2018: G. 30.000.000.000 (Guaraníes treinta mil millones) * Junio 2019: G. 32.000.000.000 (Guaraníes treinta y dos mil millones)</p> <p>3 - DISPONIBILIDADES: Disponibilidades mínimas, al cierre de los 3 (TRES) últimos ejercicios, conforme, en los balances correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019: * Junio 2017: G. 18.000.000.000 (Guaraníes dieciocho mil millones) * Junio 2018: G. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones) * Junio 2019: G. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidos mil millones)</p> <p>Solicitamos reconsiderar en cuanto a los Capitales y Disponibilidades requeridas en el PBC, flexibilizar para dar mayor oportunidad participación en el presente llamado.</p> <p>CONSULTA Nº 3 REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS Y TRANSPORTE FLUVIAL</p> <p>Carta Compromiso de los Reaseguradores y/o Bróker inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida a la Convocante, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder y su porcentaje de participación (para contratos de Reaseguros Facultativos). EN ESTE PUNTO CONSULTAMOS EN CASO DE PRESENTACION EN COASEGURO, SI LOS CERTIFICADOS DE REASEGUROS, SOLO LA LIDER DEL COASEGURO DEBERÁ PRESENTAR AL 100% O PUEDE SER LA SUMATORIA DE TODOS LOS CERTIFICADOS DE CADA INTEGRANTE CUMPLIENDO EN TOTAL EL 100% DE RESPALDO DE REASEGURO?</p> <p>Este pedido lo realizamos en marco de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia.</p>	13-07-2020

Respuesta	Fecha de Respuesta
Favor ver Adenda 2	24-07-2020

Consulta 2 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2020
<p>En la capcida Financiera en el punto</p> <p>REQUISITOS EXIGIDOS PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES:</p> <p>DE TRANSPORTE TERRESTRE. RESPONSABILIDAD CIVIL. AUTOMÓVILES ROBO Y/O ASALTO/ VALORES EN CAJA/MOSTRADOR/PLAYEROS. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO. EQUIPAMIENTOS DE LABORATORIO MÓVIL.</p> <p>favor considerar los siguientes punos iindicado mas abajo</p> <p>Se considerarán las siguientes condiciones financieras mínimas y se requerirá la presentación de una declaración en el que conste el cumplimiento del coeficiente mínimo detallados a continuación, establecidas en el último informe remitido a la Superintendencia de Seguros (s/ Resolución SS.SG. N° 239/07 y sus respectivas modificaciones vigentes) al 30 de junio del año 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Margen de Solvencia: coeficiente mínimo 1,80 (uno punto ocho). 2) Calificación de la Aseguradora: Empresas Aseguradoras con calificación A, como mínimo, conforme al último informe publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo correspondiente 3) Patrimonio Propio No Comprometido: Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones). 4) Fondo de Garantía: Gs. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones). 5) Cantidad de Reaseguradores: Para los contratos automáticos de reaseguros, se deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos conjuntamente con un resumen de las Compañías intervinientes, detallando el porcentaje de participación de las mismas en la asunción del riesgo para cada Sección, y la calificación respectiva de las Reaseguradoras. Mínimo 2 reaseguradores. 6) Calificaciones de los Reaseguradores: (Standard & Poor's, Moody's, Fictch Rating y AM Best). Empresas de Reaseguro con calificación A, como mínimo. 7) Capital Social Mínimo: Gs. 12.000.000.000 (guaraníes doce mil millones).0 8) Disponibilidades: Gs. 6.100.000.000 (guaraníes seis mil cien millones). <p>Observación: En caso de Coaseguros, para el requisito 2 de calificación de la aseguradora, el líder del coaseguro deberá acreditar cumplir con la calificación de A→+, no se aceptará calificaciones inferiores a esta, los demás miembros que integren el coaseguro podrán acreditar una calificación mínima de A(-/+), otorgada por una calificador de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores. Todos los miembros integrantes del coaseguro deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en su totalidad.</p> <p>El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3,4, 5,7, 8.</p> <p>Este pedido obedece a otorgar mas participacion a las Compañías a presentar oferta y en especial a esta que tiene varios años presentando oferta y firmado contrato con esta entidad y el de haber cumplido con todos los siniestros ocurridos.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2020
<p>Favor adherirse a los criterios de la Adenda N°01, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 3 - RATIOS FINANCIEROS

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2020
<p>Solicitamos a la convocante dejar sin efectos los requisitos de Liquidez, rentabilidad y endeudamiento ya que las mismas ya no forman parte y no se ajustan al nuevo pliego estándar de contrataciones publicas., ademas de dejar sin efecto el requisito de indicadores financieros que no deben ser negativos</p> <p>Ademas solicitamos reducir la Calificación Solicitada de AA, teniendo en cuenta que solo dos compañías del mercado cumplen con ese requisito, restringiendo a gran parte de las compañías de Seguros. Pedimos reducir a BBB, ta cual piden otras entidades con riesgo y presupuesto similares.</p> <p>requerimos reducir el fondo de garantía a Gs. 5.000.000.000.- al 30/06/2019, el patrimonio propio a Gs. 10.000.000.000.- al 30/06/2019 y las Disponibilidades a Gs. 6.000.000.000.- en los últimos 3 ejercicios cerrado al 30/06/2019.-, permitiendo de esta forma una mayor participación de compañías calificadas para celebrar el contrato conforme a las exigencias de la Petropar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2020
<p>Favor adherirse a los criterios de la Adenda N°01 ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 4 - CONSULTA AL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2020
<p>Solicitamos a la convocante modifique los requisitos de calificación y criterios de evaluación requeridos en Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p>Ítem 7. Capacidad Financiera. 1. Margen de Solvencia: 1.80 (uno ochenta) al 30/06/2019.</p> <p>Dejar sin efecto los requisitos de Liquidez, rentabilidad, endeudamiento e indicadores financieros ya que las mismas no forman parte y no se ajustan al nuevo pliego estándar de contrataciones públicas.</p> <p>Reducir la calificación solicitada de AA a AA- al cierre del último ejercicio financiero publicado por la superintendencia del Banco Central del Paraguay, teniendo en cuenta que solo habilita a 2 (dos) Compañías de Seguros que son MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual no participa en licitaciones y la otra compañía de seguro PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por lo cual limita la cantidad de participantes para dicho llamado a una sola oferta lo que imposibilita al estado a contar con mayores opciones económicas para esta licitación.</p> <p>Así también solicitamos nuevas fechas de visita técnica ya que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicada el día viernes 10 de julio a las 20:21 hs., en donde consta que las visitas deberán ser realizadas los días lunes 13 y martes 14 del corriente, ya que en total son 10 las instalaciones a ser inspeccionadas lo que nos imposibilita a realizarlas en tiempo y forma.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2020
<p>No se pueden excluir criterios financieros que permiten la evaluación de factores que determinan la solvencia y capacidad de las firmas para garantizar una correcta ejecución del proceso de licitación. Los criterios de la Adenda N° 01 fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer la seguridad del proceso licitatorio, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p> <p>Respecto a la Calificación, con base en las consultas se han modificado criterios. Favor adherirse a la Adenda N° 01. Asimismo las fechas de las visitas técnicas han sido modificadas, conforme a la Adenda N° 01.</p>		

Consulta 5 - CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS REQUERIDOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2020
CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES 1 - CALIFICACION AA, REQUERIMIENTO DEL PBC: solicitamos que dicha calificacion sea reducida a "A+" en atencion a que de mantener este requisito se estaria restringiendo la participacion de potenciales oferentes debidamente habilitados por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2020
Ver Adenda N° 1.		

Consulta 6 - VISITAS OBLIGATORIAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2020
REaseguradores debidamente habilitados y que se encuentran comprometidas con varias compañías del mercado en la cobertura, a fin de conocer los cumulos probables, solicitan que la convocante informe la nomina de cias de seguros que han realizado la visita obligatoria para las secciones de Incendio Instalaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2020
Las relaciones socio comerciales entre reaseguradoras y las firmas aseguradoras son netamente de carácter privado. Y es criterio de la Convocante que de difundirse dicha información, se podría generar una situación favorable a la colusión de las firmas aseguradoras.		
Incluso la DNCP ha establecido que las consultas sean de manera digital y sin identificación de quienes la realizan, de modo a evitar este tipo de prácticas.		

Consulta 7 - CAPITAL Y PATRIMONIO

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020
<p>Conforme a la Adenda N° 1, que dice:</p> <p>Capital Social Gs. 40.000.000.000.- promedio de los ultimos 3 ejercicios al 30/06/2019, y Patrimonio Propio no comprometido de Gs. 50.000.000.000.- ambas al cierre del últimos 30/06/2019,</p> <p>Manifestamos que si bien es cierto el Capital Social y Patrimonio Propio no Comprometido son condiciones que se solicitan comúnmente en los pliegos de llamados para contratación de seguros, pedir Gs. 50.000.000.000 y Gs. 40.000.000.000, lo vemos como inusual careciendo de fundamento para su aplicación, El motivo es simple, el Capital Social y el Patrimonio no Comprometido son Condiciones Financieras que permiten a las compañías de seguros, según Resolución SS.SG. N° 240/19, por la cual se modifica la Resolución SS.SG. N° 201/09 Régimen de Retención de Riesgo, retener un porcentaje del Riesgo fuera de los contratos de Reaseguros Automáticos, entre un 5% y un 10% dependiendo del riesgo.</p> <p>Esta situación de retención no se aplicaría en ente caso ya que por la envergadura, magnitud y tipo de riesgo, (INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES), Riesgo Petroleros, es necesaria obligatoriamente su colocación bajo la modalidad de reaseguro facultativo en el exterior por el 100%.</p> <p>Solicitar Capital Social y Patrimonio Propio no Comprometido tan elevada no se justifica, ya que para este caso solo limita la participación de mas del 90% de las empresas de seguros, que como bien se explica mas arriba, el 100% de los riesgos van a reaseguro del exterior, actuando las compañías de seguros como intermediarios en la cesión del riesgo en un 100% .-</p> <p>Solicitamos reducir dicho requisito a 30.000.000.000.-, tanto el Capital Social como el patrimonio Propio no Comprometido</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
Favor ver Adenda N° 2		

Consulta 8 - COASEGURO

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020
<p>Con relación a la figura de coaseguro solicitamos a la convocante considerar el promedio al momento de evaluar las ofertas, para el punto (2) Capacidad Financiera, (Margen de Solvencia, Fondo de Garantía, Patrimonio y Disponibilidad) y que las mismas no sean evaluadas de forma individual, tal como solicitan otros llamados sean (Banco Nacional de Fomento, Conatel, MAG, entre otros, quienes permiten el promedio o en todo caso que solo sea aplicado a la compañía piloto del coaseguro, Además que la Calificación de las demás miembros del Coaseguros sean como mínimo de BBB.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Se considera que el líder del coaseguro cumpla con el 100% y las firmas el 50% de ciertos criterios, el resto de los criterios (1,7 y 8) deberán cumplirlo en su totalidad. Favor adherirse a los criterios de la establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 9 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020
<p>Conforme a la Adenda N° 1, que dice: Capital Social Gs. 40.000.000.000.- promedio de los últimos 3 ejercicios al 30/06/2019, y Patrimonio Propio no comprometido de Gs. 50.000.000.000.- ambas al cierre del últimos 30/06/2019,</p> <p>Manifiestamos que si bien es cierto el Capital Social y Patrimonio Propio no Comprometido son condiciones que se solicitan comúnmente en los pliegos de llamados para contratación de seguros, pedir Gs. 50.000.000.000 y Gs. 40.000.000.000, lo vemos como inusual careciendo de fundamento para su aplicación, El motivo es simple, el Capital Social y el Patrimonio no Comprometido son Condiciones Financieras que permiten a las compañías de seguros, según Resolución SS.SG. N° 240/19, por la cual se modifica la Resolución SS.SG. N° 201/09 Régimen de Retención de Riesgo, retener un porcentaje del Riesgo fuera de los contratos de Reaseguros Automáticos, entre un 5% y un 10% dependiendo del riesgo. Esta situación de retención no se aplicaría en este caso ya que por la envergadura, magnitud y tipo de riesgo, (INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES), Riesgo Petroleros, es necesaria obligatoriamente su colocación bajo la modalidad de reaseguro facultativo en el exterior por el 100%.</p> <p>Solicitar Capital Social y Patrimonio Propio no Comprometido tan elevada no se justifica, ya que para este caso solo limita la participación de más del 90% de las empresas de seguros, que como bien se explica más arriba, el 100% de los riesgos van a reaseguro del exterior, actuando las compañías de seguros como intermediarios en la cesión del riesgo en un 100% .-</p> <p>Solicitamos reducir dicho requisito a 30.000.000.000.-, tanto el Capital Social como el patrimonio Propio no Comprometido</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Favor ver Adenda N° 2</p>		

Consulta 10 - Capita social - Adenda N! 1

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020
<p>La Adenda N° 1, punto 7 CAPITAL SOCIAL, aumenta de forma muy sustancial el requisito inicialmente solicitado de GS: 29.500.000.000; Gs.30.000.000.000 y Gs. 32.000.000.000, en los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 2018 y 2019 respectivamente, a un capital unificado de Gs. 40.000.000.000 en promedio de los ultimos ejercicios detallados. Consideramos este hecho como muy irregural e inusual en atencion a que lo que deberia buscar la convocante es flexibilizar en forma razonable los criterios de seleccion y no aumentarlas en forma alevosa limitando sustancialmente la posibilidad de competencia de mas del 80% de las compañías legalmente habilitadas por la Superintendencia de Seguros y que cuentan con sobrada experiencia tecnica y capacidad financiera para hacer frente a esta cobertura. Solcizamos por tanto, tengan a bien reducir lo establecido en este requisito, para las secciones INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS yTRANSPORTE FLUVIALE, a un capital mas razonable de Gs. 25.000.000.000, dando asi mayor participacion de oferentes.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Favor ver Adenda N° 2 Favor adherirse a los criterios de la establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 11 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta
<p data-bbox="97 371 496 400">ADENDA 01 / MODIFICACION N° 3</p> <p data-bbox="97 470 1497 595">VISTO LA ADENDA 01 EN DONDE SE MODIFICA EN "REQUISITOS DE CALIFICACION y CRITERIOS DE EVALUACION", EN EL PUNTO 7 "CAPACIDAD FINANCIERA", LOS "REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS, TRANSPORTE FLUVIALES", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p data-bbox="97 631 1497 692">REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES 1</p> <p data-bbox="97 728 1517 853">7. CAPITAL SOCIAL: Capital social en promedio de los 3 (TRES) últimos ejercicios, igualo superior a G. 40.000.000.000 (Guaraníes cuarenta mil millones). Se entiende por promedio la suma del capital social de los 3 (TRES) últimos ejercicios (conforme los balances correspondientes a los años 2017, 2018 Y 2019) dividido por tres (cantidad de años). El resultado deberá ser igualo superior a G. 40.000.000.000 (Guaraníes cuarenta mil millones).</p> <p data-bbox="97 889 1525 1048">8. DISPONIBILIDADES: Disponibilidades en promedio de los 3 (TRES) últimos ejercicios igualo superior a G. 18.500.000.000 (Guaraníes dieciocho mil quinientos millones). Se entiende por promedio la suma de los montos de las disponibilidades de los 3 (TRES) últimos ejercicios (conforme los balances correspondientes a los años 2017, 2018 Y 2019) dividido por tres (cantidad de años). El resultado deberá ser igualo superior a G. 18.500.000.000 (Guaranies dieciocho mil quinientos millones).</p> <p data-bbox="97 1084 1549 1341">Nos motiva a solicitar el cambio de requerimientos de estos item, en razón de que el Capital Social y el Patrimonio no Comprometido son producto de Condiciones Financieras que hacen posible a las compañías de seguros, de acuerdo a la Resolución SS.SG. N° 240/19 del BCP, por la cual se modifica la Resolución SS.SG. N° 201/09 Régimen de Retención de Riesgo, por la cual reglamenta el margen de retener un porcentaje del Riesgo fuera de los contratos de Reaseguros Automáticos, entre un 5% y un 10% dependiendo del tipo de riesgo. Ante esto la retención no se aplicaría en ente caso ya que por el tipo de riesgo y su magnitud, (INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES), Riesgo Petroleros, se necesita exclusivamente la colocación obligatoria bajo la modalidad de REASEGURO FACULTAVO en el exterior por el 100%, Esto en lo que respecta al punto 7)</p> <p data-bbox="97 1377 1538 1503">Además solicitamos que el Capital Social tan elevada no se justifica, ya que para este caso solo estaríamos ej participación del riesgo como máximo en un 5% a 10% de las empresas de seguros, que viendo lo expresado en el párrafo anterior se explica mas arriba, el 100% de los riesgos van a reaseguro del exterior, actuando como intermediarios en la cesión del riesgo en un 100% .-</p> <p data-bbox="97 1538 1374 1568">De acuerdo a lo enunciado en los párrafos anteriores Solicitamos reducir El capital social a 30.000.000.000.-,</p> <p data-bbox="97 1603 1434 1664">Además solicitamos reducir el punto 8 disponibilidades a un promedio de Gs. 18.000.000 de tal manera a dar mas participación a las Compañías calificadas para celebrar el contrato conforme a las exigencias de la Petropar.</p>	20-07-2020

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p data-bbox="97 1800 576 1830">Respecto a Capital Social, Ver Adenda 2.</p> <p data-bbox="97 1832 1549 1926">Respecto a Disponibilidad, favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación.</p>	24-07-2020

Consulta 12 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta
<p data-bbox="97 371 496 400">ADENDA 01 / MODIFICACION N° 3</p> <p data-bbox="97 470 1497 593">VISTO LA ADENDA 01 EN DONDE SE MODIFICA EN "REQUISITOS DE CALIFICACION y CRITERIOS DE EVALUACION", EN EL PUNTO 7 "CAPACIDAD FINANCIERA", LOS "REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS, TRANSPORTE FLUVIALES", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p data-bbox="97 631 1497 692">REQUISITOS REQUERIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES 1</p> <p data-bbox="97 728 1517 855">7. CAPITAL SOCIAL: Capital social en promedio de los 3 (TRES) últimos ejercicios, igualo superior a G. 40.000.000.000 (Guaraníes cuarenta mil millones). Se entiende por promedio la suma del capital social de los 3 (TRES) últimos ejercicios (conforme los balances correspondientes a los años 2017, 2018 Y 2019) dividido por tres (cantidad de años). El resultado deberá ser igualo superior a G. 40.000.000.000 (Guaraníes cuarenta mil millones).</p> <p data-bbox="97 891 1525 1048">8. DISPONIBILIDADES: Disponibilidades en promedio de los 3 (TRES) últimos ejercicios igualo superior a G. 18.500.000.000 (Guaraníes dieciocho mil quinientos millones). Se entiende por promedio la suma de los montos de las disponibilidades de los 3 (TRES) últimos ejercicios (conforme los balances correspondientes a los años 2017, 2018 Y 2019) dividido por tres (cantidad de años). El resultado deberá ser igualo superior a G. 18.500.000.000 (Guaraníes dieciocho mil quinientos millones).</p> <p data-bbox="97 1086 1544 1341">Nos motiva a solicitar el cambio de requerimientos de estos item, en razón de que el Capital Social y el Patrimonio no Comprometido son producto de Condiciones Financieras que hacen posible a las compañías de seguros, de acuerdo a la Resolución SS.SG. N° 240/19 del BCP, por la cual se modifica la Resolución SS.SG. N° 201/09 Régimen de Retención de Riesgo, por la cual reglamenta el margen de retener un porcentaje del Riesgo fuera de los contratos de Reaseguros Automáticos, entre un 5% y un 10% dependiendo del tipo de riesgo. Ante esto la retención no se aplicaría en ente caso ya que por el tipo de riesgo y su magnitud, (INCENDIO INSTALACIONES, INCENDIO EXISTENCIAS TRANSPORTE FLUVIALES), Riesgo Petroleros, se necesita exclusivamente la colocación obligatoria bajo la modalidad de REASEGURO FACULTAVO en el exterior por el 100%, Esto en lo que respecta al punto 7)</p> <p data-bbox="97 1377 1536 1503">Además solicitamos que el Capital Social tan elevada no se justifica, ya que para este caso solo estaríamos ej participación del riesgo como máximo en un 5% a 10% de las empresas de seguros, que viendo lo expresado en el párrafo anterior se explica mas arriba, el 100% de los riesgos van a reaseguro del exterior, actuando como intermediarios en la cesión del riesgo en un 100% .-</p> <p data-bbox="97 1541 1372 1570">De acuerdo a lo enunciado en los párrafos anteriores Solicitamos reducir El capital social a 30.000.000.000.-,</p> <p data-bbox="97 1606 1433 1666">Además solicitamos reducir el punto 8 disponibilidades a un promedio de Gs. 18.000.000 de tal manera a dar mas participación a las Compañías calificadas para celebrar el contrato conforme a las exigencias de la Petropar.</p>	20-07-2020

Respuesta	Fecha de Respuesta
<p data-bbox="97 1803 576 1832">Respecto a Capital Social, Ver Adenda 2.</p> <p data-bbox="97 1834 1544 1926">Respecto a Disponibilidad, favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación.</p>	24-07-2020

Consulta 13 - ADENDA N° 1 - ITEM 7 CAPITAL SOCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020
<p>Solicitamos que el requisito del ítem 7 Capital social en promedio de los 3 últimos ejercicios, sea exigible únicamente al líder del Coaseguro en caso de la presentación de ofertas sea por esta modalidad, y que los demás integrantes puedan contar con el 50% del monto solicitado, o en su defecto promediar los mismos entre todos los integrantes hasta cumplir con la suma establecida. Se solicita aplicar este criterio, en concordancia con lo establecido para los ítems 3, 4, 5 y 6 en los cuales se aplica este sistema. Consideramos que los capitales de las compañías de seguros no son determinantes a la hora de hacer frente a un siniestro de gran envergadura, ya que es de público conocimiento que la cobertura recae en un 100% en la cobertura facultativa de reaseguros que la propia institución convocante solicita, por lo tanto el criterio de análisis se enfoca en la cobertura de reaseguros que por años Petropar viene cuidando con mucho celo. Solicitamos por tanto su modificación en el marco de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia, obteniendo de esta forma que la convocante pueda contar con mayores opciones de ofertas competitivas en beneficio del Estado Paraguayo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 14 - SECCION INCENDIOS INSTALACIONES, EXISTENCIAS Y TRANSPORTE FLUVIAL

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2020
<p>CON RESPECTO A LAS SECCIONES INCENDIOS INSTALACIONES, EXISTENCIAS Y TRANSPORTE FLUVIAL Solicitamos que el requisito de Capital social en promedio de los 3 últimos ejercicios, sea requerido únicamente al líder del Coaseguro en caso de la presentación de ofertas sea de esta forma, y que los demás integrantes puedan contar con el 50% del monto solicitado. Consideramos que los capitales de las compañías de seguros no son determinantes a la hora de hacer frente a un siniestro de gran envergadura, ya que es de público conocimiento que la cobertura recae en un 100% en la cobertura facultativa de reaseguros que la propia institución convocante solicita, por lo tanto el criterio de análisis se enfoca en la cobertura de reaseguros que por años Petropar viene cuidando con mucho celo. Solicitamos por tanto su modificación en el marco de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Ver Adenda 2. Favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 15 - * RATIOS FINANCIEROS

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
<p>La Adenda N° 1 establece nuevas ratios financieros, que según nuestro criterio no tienen ninguna justificación técnica salvo la de negar la oportunidad de participación a muchas empresas de seguros, tal es así que se redujo la calificación exigida a las aseguradoras, pero aumentaron las exigencias en materia de capital social, patrimonio no comprometido. Índices comúnmente exigidos en los pliegos pero que deben ser analizados en conjunto con todas las demás ratios para correcta evaluación, cuya alteración en unos parámetros aislados constituyen más bien una intención de eliminar de la competencia a empresas solventas que puedan presentar mejores precios para la convocante.</p> <p>Las exigencias de la convocante comunicadas a través de la Adenda N° 1 son un despropósito que debe ser corregido para cumplir con las normativas de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 4°, que dispone: PRINCIPIOS GENERALES , inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación., en concordancia con el Art. 20°, que en la parte pertinente dice: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. ..</p> <p>POR TANTO, se solicita a la convocante que el Capital Social exigido se establezca en Gs. 30.000.000.000, en promedio al cierre de los ejercicios financieros 2017, 2018 y 2019.</p> <p>Del mismo modo que el Patrimonio No Comprometido quede establecido en como mínimo Gs.30.000.000.000, al cierre del ejercicio fiscal 2019.</p> <p>De este modo se asegura la participación de mayor cantidad de oferentes con suficiente solvencia y capacidad financiera de los que operan en el mercado nacional.</p> <p>La convocante debe considerar que por la envergadura del llamado y el tipo de riesgo a ser asegurado necesariamente deberá ser colocado bajo la modalidad de reaseguro facultativo en el exterior, por lo tanto, resulta aún más innecesario el nivel de exigencia previsto en la Adenda N° 1. De sostener esta situación la convocante imposibilita la participación de más del 90% de las aseguradoras lo cual obviamente va encarecer su costo debido a la falta de competencia de oferentes, sin ninguna mejora significativa para la convocante en el servicio solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
Favor Ver Adenda N° 2.		

Consulta 16 - *SUBFIJOS EN LA CALIFICACION SOLICITADA EN EL PBC

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
<p>en razón de que por la envergadura del llamado y el tipo de riesgo a ser asegurado necesariamente deberá ser colocado bajo la modalidad de reaseguro facultativo en el exterior y por tanto son las Reaseguradoras las que deben ser calificadas con mayor exigencia.</p> <p>De merecer su aprobación posibilitará la mayor participación de oferentes con garantía suficiente de solvencia y capacidad financiera.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
Favor Ver Adenda N° 2.		

Consulta 17 - Coaseguros

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
<p>En la Adenda N° 1, donde dice: Observación 1: En caso de Coaseguros, para el requisito 2 de Calificación de la Aseguradora, el líder del coaseguro deberá acreditar cumplir con la calificación A, como mínimo. Se aclara que las Compañías de Seguros con calificación de riesgo A- o menor no califica; los demás miembros que integren el coaseguro podrán acreditar una calificación mínima de A(-/+), otorgada por una calificadoradora de riesgo autorizada por la Comisión Nacional de Valores.</p> <p>Solicitamos a la convocante, con la intención de posibilitar la mayor participación de oferentes asegurando a la contratante las mejores condiciones de; calidad de servicios y mejores ofertas económicas, que los miembros del Coaseguro, salvo la compañía líder o piloto, puedan participar con una calificación de como mínimo BBB, sin tener en cuenta el subfijo (+) ni el (-).</p> <p>Asimismo, solicitamos a la Convocante, que para los requisitos de los numerales 7 Capital Social y 8 Disponibilidades los demás miembros que integren el coaseguro deberán contar el 50% del monto requerido, como mínimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Ver Adenda. Se considera que el líder del coaseguro cumpla con el 100% y las firmas el 50% de ciertos criterios, el resto de los criterios (1,7 y 8) deberán cumplirlo en su totalidad, favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 18 - Adenda 1

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
<p>DE ACUERDO A LA ADENDA N° 1 Modificación N° 3 SE MODIFICA EN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, EN EL PUNTO 7 CAPACIDAD FINANCIERA, LOS REQUISITOS REQUERIDOS ESPECIFICAMENTE PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES DE INCENDIO INSTALCIONES, INCENDIO EXISTENCIAS, TRANSPORTE FLUVIALES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de coaseguro, se consideraran los siguientes índices. Entre otros punto se solicita 3-Patrimonio Propio no comprometido: igual o superior a 50.000.000.000 (guaraníes cincuenta mil millones) al cierre del 30 de junio de 2019- 4-Fondo de Garantía: igual o superior a Gs-15.000.000.000(guaraníes quince mil millones) al cierre del 30 de junio de 2019 7- Capital Social: Capital Social en promedio de los 3 (tres) últimos ejercicios, igual o superior a G. 40.000.000.000(guaraníes cuarenta mil millones) Se entiende por promedio la suma del capital social de los 3 (TRES) últimos ejercicios (conforme los balances correspondiente a los años 2017-2018-2019) dividido por tres((cantidad de años)- El resultado deberá ser igual o superior a G. 40.000.000.000 (Guaraníes cuarenta mil millones) 8 DISPONIBILIDADES_ Disponibilidades en promedio de los 3 (TRES) ULTIMOS ejercicios igual o superior a Gs. 18.500.000.000 (guaraníes dieciocho mil quinientos millones) Se entiende por promedio la suma de los montos de las disponibilidades de los 3 (tres) últimos ejercicios (conforme los balances correspondiente a los años 2017,2018 y 2019) dividido por tres(cantidad de años) El resultado deberá ser igual o superior a Gs. 18.500.000.000 (guaraníes dieciocho mil quinientos Millones) Lo único que se lograr es la de dejar fuera de competencia a otras Compañías de Seguros habilitadas Legalmente por la Superintendencia de Seguros, requisito fundamental para que las Compañías puedan operar en el mercado Nacional y la de no permitir al Estado mejores costos en la cobertura de Seguros solicitados Solicitamos considerar los siguientes indicadores con una ADENDA a tal manera a habilitar a más Compañías de primer nivel como la que solicita, teniendo en cuenta que esta Compañías ha tenido contrato como ser MOPC. Ministerio Público. Banco Nacional de Fomento entre otros y en todos a cumplido plenamente con los contratos firmados 3- Patrimonio Propio no comprometido: igual o superior a 30.000.000.000 (guaraníes treinta mil millones) al cierre de del 30 de junio de 2019- 4-Fondo de Garantía: igual o superior a Gs-9.600.000.000(guaraníes nueve mil seiscientos millones) al cierre del 30 de junio de 2019 7. Capital Social: Capital Social en promedio de los 3 (tres) últimos ejercicios, igual o superior a G. 20.000.000.000(guaraníes veinte mil millones) Se entiende por promedio la suma del capital social de los 3 (TRES) últimos ejercicios (conforme los balances correspondiente a los años 2017-2018-2019) dividido por tres (cantidad de años)- El resultado deberá ser igual o superior a G. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones) 8 DISPONIBILIDADES_ Disponibilidades en promedio de los 3 (TRES) ULTIMOS ejercicios igual o superior a Gs. 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones) Se entiende por promedio la suma de los montos de las disponibilidades de los 3 (tres) últimos ejercicios (conforme los balances correspondientes a los años 2017,2018 y 2019) dividido por tres (cantidad de años) El resultado deberá ser igual o superior a Gs. 8.000.000.000 (guaraníes ocho mil millones)) Atte.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Ver Adenda 2 sobre Patrimonio Propio No Comprometido. Favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 19 - adenda 1

Consulta	Fecha de Consulta	21-07-2020
<p>DE ACUERDO A LA ADENDA N° 1 Modificación N° 4 SE MODIFICA EN REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION EN EL PUNTO 7 CAPACIDAD FINANCIERA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LOS OFERENTES DE LAS SECCIONES: DE TRANSPORTE TERRESTRE , RESPONSABILIDAD CIVIL , AUTOMOVILES , ROBO Y/O ASALTO /VALORES EN CAJA / MOSTRADOR / PLAYEROS RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO , EQUIPAMIENTOS DE LABORATORIO MOVIL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 8 DISPONIBILIDADES_ Igual o superior a Gs. 7.000.000.000(guaraníes siete mil millones) al cierre del 30 de Junio 2019 Solicitamos considerar en el ítem de disponibilidades de la siguiente manera y asi dar lugar a mas compañías a presentar oferta por ende que el Estado tenga mas opciones de precios competitivos</p> <p>8 DISPONIBILIDADES_ Disponibilidades en promedio de los 3 (TRES) ULTIMOS ejercicios igual o superior a Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) Se entiende por promedio la suma de los montos de las disponibilidades de los 3 (tres) últimos ejercicios (conforme los balances correspondientes a los años 2017,2018 y 2019) dividido por tres (cantidad de años) El resultado deberá ser igual o superior a Gs. 7.000.000.000 (guaraníes Siete mil Millones) Atte.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Favor adherirse a los criterios establecidos en las bases concursales y adendas modificatorias, ya que dichos criterios fueron establecidos de manera racional para permitir una mayor participación sin comprometer el proceso, debiéndose garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</p>		

Consulta 20 - CONSULTA SOBRE EL TRANSPORTE FLUVIAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2020
<p>Estamos precisando saber las siguientes informaciones respecto al seguro de Transporte Fluvial:</p> <p>&#61607; Detalle de barcasas que utilizan (armador, experiencia del operador, clasificación, etc.). &#61607; Valor Promedio por viaje. &#61607; Indicar detalle del mantenimiento de la flota (quién lo hace y la periodicidad). &#61607; Capacidad de tripulación del/los remolcadores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2020
<p>Detalle de barcasas que utilizan (armador, experiencia del operador, clasificación, etc.). PETROPAR contrata por Licitación Pública Nacional el servicio de Flete Fluvial, actualmente el contrato vigente contempla a dos Compañías Armadoras, con vasta experiencia en el ramo de transporte fluvial, se puede verificar información sobre el punto, en la web de la DNCP, en el ID del llamado respectivo.</p> <p>Valor Promedio por viaje. Se estima un promedio de 5 a 10 barcasas por Convoy, dependiendo del volumen de cada uno y nominación respectiva. Referirse al PBC con relación al valor estimado por Convoy.</p> <p>Indicar detalle del mantenimiento de la flota (quién lo hace y la periodicidad). Las Compañías Armadoras son responsables del mantenimiento y la operatividad de sus embarcaciones, no obstante, en caso que sea necesario, PETROPAR solicita a las Armadoras, que la calibración y verificación de las barcasas, sea realizada por empresas de Control Independiente, que cuenten con reconocida capacidad técnica y profesional para efectuar el servicio, mediante el método Laser Optical Method MPMS Charter 2, Section 7.</p> <p>Capacidad de tripulación del/los remolcadores. La cantidad estimada de tripulación es 12 (doce) a 13 (trece) tripulantes por remolcador, según información de las propias Armadoras.</p>		